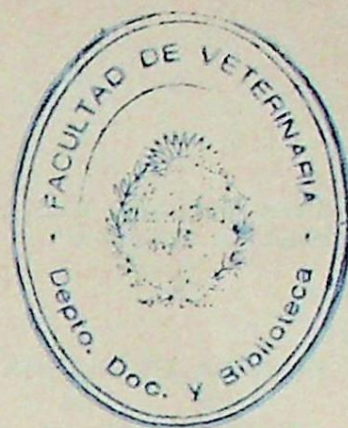




M. | A. P.



RECOMENDACIONES A LOS SRES. MEDICOS VETERINARIOS REFERIDAS A SU ACTIVIDAD EN:

PESTE PORCINA

- 1) Estimular al máximo las vacunaciones contra Peste Porcina en el establecimiento y de la totalidad de los cerdos vacunables.
- 2) Identificar los cerdos vacunados con la señal en V en el borde anterior de la oreja izquierda, excepto los que son de pedigree.
- 3) Extender los certificados de vacunación con regularidad y enviar copia a la oficina veterinaria correspondiente.
- 4) Llenar los certificados con toda la información solicitada.
- 5) Los Médicos Veterinarios para vacunar contra la Peste Porcina deben estar inscriptos en el registro especial que lleva la Dirección de Sanidad Animal.

BRUCELOSIS

- 1) Estimular la vacunación de las terneras entre 3 y 6 meses de edad, especialmente en ganado lechero.
- 2) Identificar claramente a los bovinos vacunados con la señal V en el borde superior de la oreja izquierda, y con tatuaje en la oreja derecha.
- 3) Mantener en perfecto estado las fichas tatuadoras y pinceljarlas con tinta antes de cada animal que se identifique.
- 4) Remitir los certificados a la oficina Veterinaria correspondiente, con regularidad,
- 5) Para emitir certificados para concurrir a ferias, exposiciones, ventas, etc., hasta los dos dientes de edad inclusive, no se practicarán pruebas serológicas; si tienen cuatro dientes o más, para considerarlas negativas, las reacciones serológicas no deben dar títulos aglutinantes mayores de 1/50.
- 6) No certificar bovinos adultos que han sido marcados a fuego con la V. por no estar vacunados, o que sencillamente no han sido vacunados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA